

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 065/2011

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A CARTAGENA, COLOMBIA, DEL PRESIDENTE A.I. MARCELO ZABALAGA ESTRADA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 033/2010 de 17 de febrero de 2010.

La nota del Presidente Ejecutivo en Ejercicio del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) SG-014/11 de 23 de mayo de 2011.

La invitación del Presidente Ejecutivo en ejercicio del Fondo Latinoamericano de Reservas de 23 de mayo de 2011.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-CI-2011-015 de 10 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia, ha recibido la convocatoria del Presidente Ejecutivo a la LXV sesión Extraordinaria de Directorio del FLAR que se llevará a cabo el 21 de julio de 2011 y la invitación a la VI Conferencia Internacional de Estudios Económicos del FLAR los días 22 y 23 de julio, a realizarse en Cartagena de Indias, Colombia, respectivamente.

Que dada la importancia de los temas a tratar en LXV sesión Extraordinaria de Directorio y la IV Conferencia Internacional de Estudios Económicos del FLAR, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje del Presidente a.i. Marcelo Zabalaga Estrada.

Que los gastos de viaje y estadía del Presidente a.i. Marcelo Zabalaga Estrada estarán a cargo del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

//2. R.D. N° 065/2011

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Cartagena de Indias, Colombia, del Presidente a.i. Marcelo Zabalaga Estrada, para que en representación del BCB participe en la LXV sesión Extraordinaria de Directorio y en la VI Conferencia Internacional de Estudios Económicos del FLAR que se llevarán a cabo los días 21, 22 y 23 de julio de 2011.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, a ser reembolsados por el FLAR, de los viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 24 de mayo de 2011

Marcelo Zabalaga Estrada

Hugo Dorado Aranibar

Ernesto Yáñez Aguilar

Rolando Marín Ibáñez

Gustavo Blacutt Alcalá

Rafael Boyán Téllez